



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Delgado Alvaro

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Delgado, Alvaro Gerardo y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Delgado, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 95/100 (\$ 138.365,95) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ DELGADO ALVARO GERARDO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5738.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula N° 0, Partida Provincial N° 202202, Plano de Mensura N° 189.719, Registro Municipal N° 11.813, Manzana N° 458, Parcela N° 15, Domicilio Parcelario en calle Benito Quinquela Martín N° 446, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 11/12/2023) a la que se le adiciona la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 25/100 (\$ 21.285,25) en concepto de intereses actualizados al 21 de marzo de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 20/100 (\$159.651,20).

Que el Sr. Delgado, se compromete a abonar la suma indicada en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 65/100 (\$47.466,65) en concepto de intereses por financiación al 5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Siete Mil Ciento Diecisiete con 85/100 (\$207.117,85). La primer cuota será de Pesos Trece Mil Trescientos Cuatro con 27/100 (\$13.304,27), venciendo el día 21 de marzo de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Diecinueve con 42/100 (\$17.619,42) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Delgado, Alvaro Gerardo D.N.I N° 31.788.412, por la suma total de Pesos Doscientos Siete Mil Ciento Diecisiete con 85/100 (\$207.117,85). La primer cuota será de Pesos Trece Mil Trescientos Cuatro con 27/100 (\$13.304,27), venciendo el día 21 de

marzo de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Diecinueve con 42/100 (\$17.619,42) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.